



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 272-2019-R

Lambayeque, 27 de febrero de 2019

VISTO:

El expediente N° 1086-2019-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 256-2019-OGAJ el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución N° 01 recaída en el Expediente Judicial N° 00291-2016-35-1708-JM-LA-01 que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con reconocer a la demandante Mirtha Marinela Castillo Gomez la totalidad de tiempo de servicios desde el 01 de febrero del 2004, manteniéndose vigente en tanto y en cuanto la relación laboral se encuentre en curso, así como incluirlo a la planilla única de pago de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041 y con la expedición de las boletas de pago correspondientes;

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que precisa: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** provisionalmente a doña **MIRTHA MARINELA CASTILLO GOMEZ** en la planilla única de pago de servidores contratados bajo la protección de la Ley N° 24041 y con la expedición de las boletas de pago correspondientes, debiéndosele reconocer la totalidad de tiempo de servicios desde el 01 de febrero del 2004, manteniéndose vigente en tanto y en cuanto la relación laboral se encuentre en curso; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, en el Expediente Judicial N° 00291-2016-35-1708-JM-LA-01.

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, dé cumplimiento a lo dispuesto en el segundo artículo resolutivo.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. WALTER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General
iccv

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector